



ACUERDO MINISTERIAL No. 2018 061

Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala las competencias y facultades atribuidas a las instituciones del Estado, a sus servidores y a las personas que actúan en virtud de una potestad estatal y su deber;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, de la norma ibídem establece lo siguiente: "*(...) Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos (...)*";
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: "*(...) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó (...)*";
- Que,** el literal f), numeral 1 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 5 de 24 de mayo de 2017, establece que: "La Secretaría General de la Presidencia de la República expedirá acuerdos de autorización de vacaciones, licencias con y sin remuneración, permisos y autorización para autoridades de la Función Ejecutiva comprendidas en el grado 8 de la escala de nivel jerárquico superior";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;



Que, mediante acción de personal No. 400, de fecha 05 de junio de 2017, el Dr. Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo, resolvió: otorgar nombramiento de libre remoción al Abg. Carlos Javier Larrea Crespo para el cargo de Viceministro de Turismo;

Que, mediante Acuerdo No. 451 de 01 de noviembre de 2018, el Sr. Eduardo Xavier Jurado Béjar, Secretario General de la Presidencia, acordó: *“Autorizar el viaje al exterior de Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo, ingresado a esta Secretaría de Estado a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, con número 65427, con la finalidad de asistir a reuniones técnicas con el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo y brindar apoyo al compatriota ecuatoriano que participa en el Concurso Mundial de Tapas, en la ciudad de Madrid – España, desde el 05 hasta el 14 de noviembre de 2018”;*

Que, mediante Memorando Nro. MT-MT-2018-0254, de fecha 05 de noviembre de 2018, dirigido a la ingeniera Indira Córdova Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, el señor doctor Enrique Ponce de León, Ministro de Turismo, indica: *“(...) me permito comunicar que durante mi ausencia, estará como Ministro de Turismo Subrogante, es el Abg. Carlos Larrea Crespo, Viceministro de Turismo; así como el Viceministerio estará a cargo del Sr. Diego Madriñan, Asesor Ministerial (...)*

Particular que comunico, con la finalidad de que se realicen los trámites administrativos pertinentes, que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo que antecede.”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando citado en el párrafo anterior, la ingeniera Indira Goretty Córdova Salazar, Coordinadora General Administrativa Financiera, traslada y autoriza a la Dirección de Administración de Talento Humano, las acciones administrativas dispuestas por el señor Ministro;

Que, mediante Memorando Nro. MT-DATH-2018-1084, de fecha 05 de noviembre de 2018, el Mgs. Carlos Rafael Salas Recalde, Director de Administración del Talento Humano solicitó a la Srta. Mgs. María Verónica Alcívar Ortiz, Coordinadora General de Asesoría Jurídica elaborar el Acuerdo Ministerial de subrogación para el Abg. Carlos Javier Larrea Crespo quien se encontrará subrogando esta Cartera de Estado desde el 05 al 14 de noviembre de 2018.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

Acuerda:

Artículo 1.- Autorizar la Subrogación del Abg. Carlos Javier Larrea Crespo, Viceministro de Turismo en el cargo de Ministro de Turismo en el territorio nacional desde el 05 al 14 de noviembre de 2018 en virtud de la comisión de servicios al exterior del Titular, en cumplimiento de las funciones propias del cargo.



Artículo 2.- La presente designación permitirá actuar al designado con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo subrogado en todas las actividades en las que sea requerida la participación de la Máxima Autoridad de Turismo.

Artículo 3.- La máxima autoridad delegante, se reserva el derecho de derogar el presente acuerdo y sustituir al subrogante en cualquier momento.

Artículo 4.- El funcionario subrogante responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial.

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **5 NOV 2018**

Comuníquese y publíquese.

[Handwritten Signature]
 Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

Elaborado por:	Stefany Espin	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Abg. Daniel Arboleda	
Validado por:	Mgs. Verónica Alcívar	<i>[Signature]</i>